

73 05

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

CASTRO, 25 JUL. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Res. N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, traslado aéreo de paciente SEGUNDO A.B., de la Unidad de Paciente Crítico, solicitado por el Dr. Morales del Hospital de Castro. ORDEN DE COMPRA 1514-2835-SE22.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario el traslado aéreo en forma urgente de Paciente SEGUNDO A.B., cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital de Castro, vía Aérea, hasta Clínica Indisa en Santiago, por la Empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se ha requerido cotizaciones a empresas del rubro, quienes dada la urgencia en un plazo de 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario efectuar el pago de la factura a la empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.-

### RESUELVO

- FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- AUTORIZÁZASE**, el monto a pagar por la compra de traslado aéreo correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

**Nombre ó Razón Social: INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.-**  
**Rut : 77.495.830-4**

**TOTAL \$ 6.750.000.-**

- AUTORIZÁZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 6.750.000.- (Seis millones setecientos cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 4667

FECHA: 22 JUL. 2022

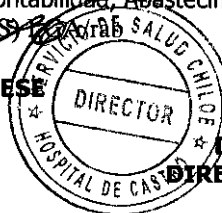
IMPUTACION SUB-TITULO ITEM 22.12.999.010 camas complejas

VALOR \$ 6.750.000.-

SALDO: \$ 6.750.000.-

- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.  
DR. APQ/SDA. (S) VIJ/CRAL. (S) CHO/AJ. (S) NIC/JA. (S) ~~...~~

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. AMIR PEREZ QUINTEROS  
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO